



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Febrero de 2019.-

Expediente N° 89/18 y 02/19 Letra "P"

ORDENANZA N° 01/19.-

VISTO:

LA readecuación de las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Puerto Iguazú, solicitada por la empresa prestataria de dicho servicio, "Rio Uruguay – TAP El Practico S.R.L." que tramita bajo expediente 89/18 Letra "P", y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada firma en la fundamentación de su pedido adjunta detalles de costos y manifiesta que las tarifas vigentes se han conformado de acuerdo a estudios de costos al mes de diciembre del 2018; y

QUE este Cuerpo tiene la responsabilidad institucional al momento de decidir una cuestión de esta naturaleza velar por el interés general, entendiéndose en este caso asegurar el funcionamiento del servicio y atender especialmente el impacto económico que tenga para el usuario desde el punto de vista económico, a pesar de la alta inflación existente y

QUE es fundamental señalar que la inflación del año 2018 superó ampliamente el 40% y el 1 de Enero del corriente año el gobierno nacional quitó la totalidad de los subsidios que recibía el sistema de transporte en nuestra ciudad, lo cual ascendía a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil (\$3.389.000).

QUE la Provincia de Misiones asumió un 50% del valor del combustible y la nación decidió compensar en un 25%. Quedando el Subsidio de la Nación en Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres (\$791.333,33) y el subsidio de la Provincia en un monto de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Siete (\$ 1.157.960,97), de todo lo cual resulta que el sistema de transporte de nuestra ciudad deja de percibir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Seis (\$1.439.706).

QUE a pesar que el estudio de costos presentado por la empresa, que arroja una tarifa de \$59,13 este cuerpo entiende que no corresponde aplicar tal porcentaje de aumento solicitado.

QUE asimismo, en otro orden de ideas, se debe propiciar y difundir el uso de la tarjeta del boleto electrónico a fin de hacer uso del precio más bajo por parte de los usuarios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: FIJASE las siguientes tarifas para el Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú, a partir del día 11 del mes de Febrero del año 2019:

a) Boleto Único: Veinticinco Pesos (\$ 25)



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

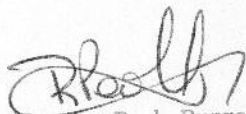
Capital del Turismo



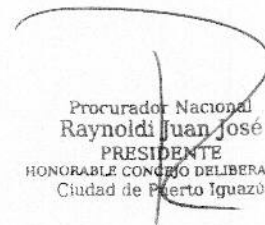
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio
No. 2.12
PTO. IGUAZÚ

- b) Boleto Único sin poseer la tarjeta de Sistema de Boleto Electrónico: Treinta Pesos (\$ 30)
- c) Boleto Servicio Iguazú – Cataratas: Ciento Sesenta Pesos (\$ 160)
- d) Boleto Iguazú – Cataratas para residentes de Puerto Iguazú y trabajadores del Área Cataratas: Treinta Pesos (\$ 30)

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.
CUMPLIDO. ARCHIVASE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>02</u>	C/FS. <u>-</u>
Expe. <u>01/19</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO SALIO	
Día <u>08</u>	Día <u>08</u>
Mes <u>02</u>	Mes <u>02</u>
Año <u>2019</u>	Año <u>2019</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada y Salida	
Expe. <u>003/19</u> Letra <u>HCD</u>	
ENTRO SALIO	
Día <u>08</u>	Día _____
Mes <u>02</u>	Mes _____
Año <u>2019</u>	Año _____